

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de agosto de 2018, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), Carlos Marcelo Liparelli, Secretario General, DNI 20.674.037, y Javier Ojeda, Secretario de finanzas DNI 14.831.270, y Gustavo Ariel Martino, Secretario Gremial DNI 21.958.625 y por la otra parte, la Asociación de Prestadores de Geriatria de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Norberto Héctor Dottori, DNI 8.048.121, Luis López, DNI 17.229.131 y Claudia Oldani, DNI 14.180.645. La personería y datos de los comparecientes, obran en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y expresan que han arribado, luego de prolongadas deliberaciones y recíprocas concesiones al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

**ARTÍCULO 1:**

Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada se reconocen recíprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

**ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL**

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad, técnico, administrativo, maestranza y obrero en relación de dependencia de Establecimientos Geriátricos que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 468/06.

**ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial del presente comprende, la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente los

Handwritten signatures of the representatives from both associations. On the right, the signature of Carlos Marcelo Liparelli is visible, with a printed name and title below it: Carlos Marcelo Liparelli, SECRETARIO GEN., Atsa Rosario.

departamentos de Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, General Lopez, Constitución y Rosario.

**ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.**

Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social, han decidido otorgar a partir del mes de julio del corriente año, el equivalente al 10 % sobre los básicos del mes de junio de 2018 y demás adicionales que dependen de él.

Las demás condiciones laborales y salariales y/o adicionales que no dependan del salario básico, que necesiten un tratamiento particular, serán negociados en la próxima reunión paritaria.

**Artículo 5.-**

La representación empresaria manifiesta que debido a la grave crisis por la que atraviesa el sector de salud, algunas empresas se encuentran con inconvenientes económicos y financieros, las cuales mantendrán reuniones con la entidad sindical, ATSA Rosario, a los fines de buscar una solución a los mismos, extremo que acepta la representación sindical.

**ARTÍCULO 6:**

Atento de que quedan pendiente distintas cuestiones conforme lo expresado, el presente acuerdo reviste carácter parcial por lo que las partes acuerdan que continuarán las tratativas negociales a fin de arribar a un acuerdo integral y total de incrementos salariales para el periodo julio 2018 a junio 2019

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a printed name and title: "Carlos Marcelo L...", "SECRETARIO GEN...", and "ATSA Rosario". A blue ink stamp is also visible over the signature area.

(inclusive), y demás condiciones laborales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



Handwritten signatures of several individuals, including a large signature on the left and a signature on the right that overlaps with the typed name below.

Carlos Marcelo Liparelli  
SECRETARIO GENERAL  
Atsa Rosario